

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

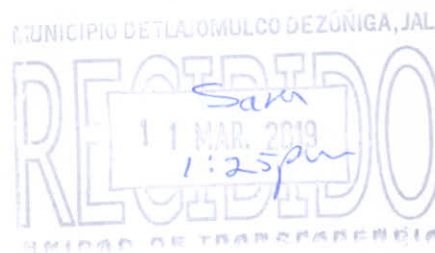
Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2019, en el desahogo del punto III del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 027/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Igualdad de Género, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, respecto del Acuerdo Legislativo número 1271-LXI-17 turnado mediante punto de acuerdo número 117/2017/TC, inciso d), aprobado en sesión ordinaria de fecha 24 de julio del año 2017.

SEGUNDO.- En consecuencia al punto de acuerdo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza, la creación de Unidades de Género dentro de la Administración Pública Municipal, tanto centralizada, como paramunicipal, siguientes:

- a) El Despacho de la Presidencia.
- b) La Sala de Regidoras y Regidores.
- c) La Sindicatura.
- d) La Secretaría General del Ayuntamiento.
- e) La Tesorería Municipal.
- f) La Contraloría Municipal.
- g) La Jefatura de Gabinete.
- h) La Oficialía Mayor.
- i) La Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.
- j) La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- k) La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.
- l) La Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad.
- m) La Coordinación General de Servicios Municipales.
- n) El Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia (DIF – Tlajomulco).
- o) El Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense (IMMT).
- p) El Consejo Municipal del Deporte (COMUDE).
- q) El Instituto de Alternativas para Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (INDAJO).
- r) El Instituto de Cultura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- s) El Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (CENDI).
- t) El Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (INHAB).



TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que las Unidades de Género las cuales estarán integradas con un mínimo de dos hasta un máximo de seis funcionarios públicos y tengan la estructura y atribuciones siguientes:

a) Un Área de Institucionalización:

- Participar en la elaboración e implementación del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Incorporar la perspectiva y transversalidad de género en las políticas públicas del Municipio, en su ámbito de competencia.
- Promover la inclusión la perspectiva de género en el desempeño de sus funciones.
- Participar con otras unidades de género en la instrumentación de planes o programas de acción con perspectiva de género para mejorar el desempeño de las funciones que les corresponden.
- Elaborar y difundir informes de evaluación periódica sobre los resultados y el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

b) Un Área de Cultura Organizacional y Seguimiento:

- Dar seguimiento y monitoreo respectivo a la política interna de promoción de la igualdad de género, de inclusión y no discriminación.
- Orientar en temas de igualdad laboral, promoción y respeto de los derechos laborales.
- Coordinarse de manera continua para la capacitación y sensibilización en materia de igualdad de género en el interior de su dependencia u organismo.
- Fungir como órgano de consulta y asesoría del Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- Elaborar y difundir informes para la evaluación periódica sobre los resultados y el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para emitir la convocatoria respectiva a las y los servidores públicos que deseen integrar las Unidades de Género en los términos establecido en el Dictamen de origen, así como a la Oficialía Mayor y a las y los titulares de los organismos públicos descentralizados para que auxilien en la difusión de la misma.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de marzo de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL


LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obim